

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. Odalis José de Jesús Mena Pantaleón, como Dentista;
- b) Dr. Lupirino García Reyes, como Dentista;
- c) Dra. Eduvigis Elena Sofía Aponte Espinal, como Farmacéutica; y
- d) Dra. Martha María Segura Segura, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6561, que nombra al señor Joaquín José Salazar García, Observador del Gobierno en la Reunión Técnica de la FAO sobre Prospección e Introducción de Especies Vegetales, en Roma.
G.O. Nº 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6561

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—El señor Joaquín José Salazar García, Auxiliar de Primera Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en la Reunión Técnica de la FAO sobre Prospección e Introducción de Especies Vegetales, a celebrarse del 10 al 20 de julio del presente año, en la ciudad de Roma, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER